piv ingeniería
PROYECTOS / CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES

Bogotá, 1º de febrero de 2021 PIV-IMS-20191810-0413

Señores
AC2R Ingeniería y Proyectos S. A. S.
Ing. Camilo Andrés Rosario Rubio
Representante legal
Ciudad

Referencia: Contrato de obra 2019-1874

Asunto: Primer apremio por incumplimiento de obligaciones contractuales - Ajuste de programas de trabajo en intersecciones.

Ingeniero Rosario:

Se apremia a AC2R Ingeniería y Proyectos para que cumpla los compromisos y obligaciones frente a la programación de las actividades en los diferentes frentes de obra, de acuerdo con lo establecido en el ***numeral 6 de la Cláusula cuarta. Obligaciones generales del contratista***, y en los ***numerales 12 y 25* de la *Cláusula quinta. Obligaciones específicas del contratista***, del ***Anexo complementario del contrato de obra***, que se citan a continuación:

6. *Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.*

12. *Asegurar el cumplimiento del cronograma de actividades aprobado por la interventoría, para lo cual deberá planificar y controlar las actividades programadas.*
25. *Garantizar la coordinación con la interventoría con el fin de hacer efectiva la implementación de las actividades programadas*

Complementariamente, el ***numeral 9.2.1 Roturas y demoliciones del anexo 1. Especificaciones técnicas***, a la letra dice:

Una vez efectuado el replanteo de las canalizaciones y colocados adecuadamente todos los elementos básicos de señalización del impacto urbano, se procederá a romper el piso o acabado en aquellos sitios donde se requiera, utilizando los métodos y las herramientas más adecuados al tipo de material a demoler.

(…)

El Contratista no podrá comenzar ningún tipo de demolición sin la previa autorización de la Interventoría sobre el cronograma de actividades, el alcance y los procedimientos propuestos para adelantar el trabajo. La Interventoría aprobará y verificará la adecuada disposición de todos los elementos básicos de señalización.

Todas las anteriores obligaciones fueron ignoradas en la obra de la intersección de la carrera 5ª con calle 17, en donde, sin autorización de la interventoría, se iniciaron las obras sin aprobación de la Interventoría y sin que esta hubiera verificado la adecuada implementación del PMT, cuyos elementos de señalización no fueron dispuestos en la obra por el contratista, poniendo en riesgo la seguridad e integridad física de los peatones y violando lo autorizado por la SDM, tal como se pudo comprobar en visita de inspección efectuada, como se detalla a continuación:

1- Cierre total del andén norte del acceso oeste para estacionamiento de vehículos de obra, no autorizado por la SDM, sin el debido cerramiento ni señalización para garantizar la seguridad de los peatones quienes se vieron obligados a transitar a riesgo por la calzada.
2- Cierre total del andén norte del acceso este, para actividades de obra, tampoco autorizado por la SDM, con un cerramiento inadecuado que dejó expuesta la zona de obra, sin elementos de seguridad para proteger a los peatones, quienes se vieron obligados a transitar por la calzada en conflicto con los vehículos.
3- Afectación del andén y del carril orientales para estacionamiento de vehículos de la obra, no autorizado por la SDM, sin señalización alguna y sin el debido cerramiento.

En consecuencia, se ordena al contratista acatar las normas y estipulaciones del contrato implementando la señalización aprobada por la SDM dentro del PMT para mitigar los riesgos y garantizar óptimas condiciones de seguridad para los usuarios más vulnerables del tráfico en la zona de influencia de la obra, y restituir el espacio público afectado.

Por otra parte, de acuerdo con la programación, en las intersecciones de la carrera 80 con calle 55 sur y la carrera 33 con la calle 56 A sur se debieron iniciar las obras el 18 y el 22 de enero, en su orden, pero a la fecha no han comenzado, como se observa en las imágenes tomadas el 28 de enero de 2021.

Imagen 1. Carrera 80 x calle 55 sur sin inicio de actividades



Imagen 2. Carrera 80 x calle 55 sur sin inicio de actividades

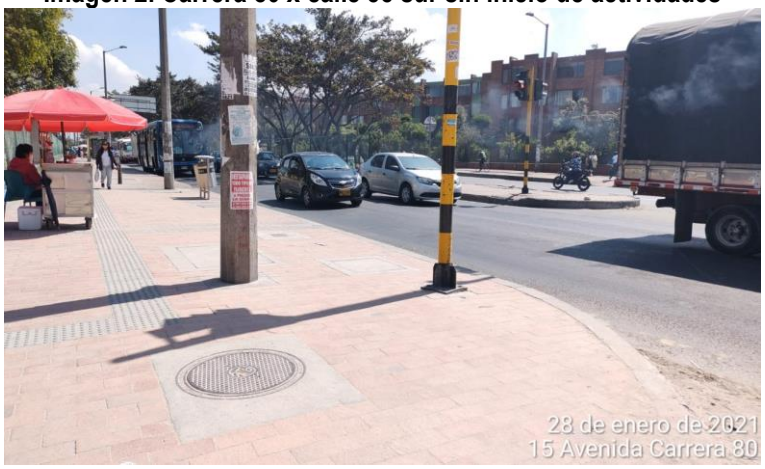


Imagen 3. Carrera 33 x calle 56 A sur sin inicio de actividades



Imagen 4. Carrera 33 x calle 56 A sur sin inicio de actividades



Por lo tanto, se apremia al contratista para que cumpla integralmente con las obligaciones contractuales, implemente los PMT correspondientes a cada intersección, adecue los cerramientos aprobados por la Secretaría de Movilidad una vez finalice las actividades preliminares en cada uno de los frentes de obra, e informe, de manera oportuna a la Interventoría, sobre las fechas previstas para iniciar las obras, de manera que esta pueda verificar el cumplimiento del PMT y autorizar las intervenciones que en él se sustentan.

Sin otro particular,



Ciro Hernán Jiménez Ochoa
Coordinador técnico interventoría
Contrato de interventoría 2019-1810
PIV Ingeniería S. A. S.

Copia: Ing. Leydy Tatiana Borda – Supervisora Contrato de obra 2019 1874 - Subdirección de Semaforización - Secretaría Distrital de Movilidad